

Lactancia materna exitosa

Código Internacional de Comercialización de
Sucedáneos de la Leche Materna OMS/UNICEF, 1981.

**Es responsabilidad de la sociedad
proteger a las embarazadas y madres
lactantes de las influencias que
interfieran con la lactancia.**



**Todo niño y mujer embarazada tienen derecho a una
alimentación adecuada, como medio para lograr y
conservar la salud, por lo que se recomienda:**

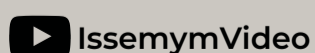
- Promover la lactancia materna desde antes del nacimiento y uso racional de fórmulas comerciales infantiles.
- No utilizar biberones, chupones, fórmulas, alimentos ni muestras gratuitas, ya que son sucedáneos de la leche y limitan la lactancia materna.
- Informar, orientar y apoyar la lactancia materna.
- Proporcionar a la madre información adecuada sobre los beneficios de la lactancia y el riesgo existente con el uso de los sucedáneos para que tome la decisión de cómo alimentar a su bebé.
- El personal de salud no proporcionará ni recibirá publicidad relacionada con el uso de fórmulas, biberones, etcétera.
- Solo en casos especiales se podrá proporcionar una fórmula, que debe ser de máxima calidad.

DESCARGA Y COMPARTE



LA VERSIÓN DIGITAL
CE:000/O/000/00

**Aplicar y vigilar de forma permanente el
cumplimiento de este código es labor del
personal de salud del ISSEMyM.**



Mayor información:

Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios

☎ 722 226 19 00,
exts.: 135 10 66 y 135 10 67.